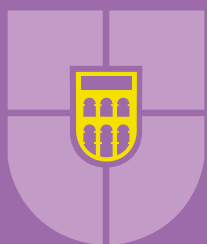


'LA SINERGIA CREATIVA'

XVI PUBLICATESSEN

'EL TODO ES MAYOR QUE LA SUMA DE LAS PARTES'



DIPUTACIÓN



DIPUTACIÓN



OBJETIVOS:

Los participantes deberán crear una pieza publicitaria audiovisual, inédita y original que tenga como temática el medio rural y que promueva el desarrollo de estas zonas.

¿ QUIÉN PUEDE PARTICIPAR ?

En esta categoría podrá participar **cualquier estudiante del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas y del Programa de Estudios Conjuntos con Turismo del Campus María Zambrano** Universidad de Valladolid.

¿ PUEDO PRESENTARME CON MIS AMIGOS?

La participación puede ser **individual, en dupla o grupal (MÁXIMO GRUPO DE 4)**.

PREMIOS:

El premio que recibirá la propuesta ganadora consistirá en:

- Un **acuetrucho**.
- **Premio en efectivo de 200 euros**.

ENTREGA Y PLAZO

Hasta el **15 de marzo de 2024 a las 23:59** y se realizara a través de la cuenta:
festivalpublicatessen@uva.es*

*Consulta la forma de entrega en las bases.



CATEGORÍA ESPECIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA EDICIÓN XVI | PUBLICATESSEN

Los truchos publicitarios son piezas audiovisuales o gráficas que publicitan marcas reales, con el fin de demostrar el talento creativo y creadas especialmente para festivales y concursos. En esta categoría, Publicatessen ofrece la oportunidad de imitar uno de estos truchos, un spot ya emitido en algún medio de comunicación.

NORMAS ESPECÍFICAS.

1. Título

Diputación de Segovia: vuelta al medio rural.

2. Anunciante

Diputación de Segovia, institución a la que corresponde el gobierno y la administración autónoma de la provincia de Segovia.

Para ampliar información sobre el anunciante puedes consultar las siguientes redes sociales y plataformas:

Instagram: @diputaciondesegovia

Facebook: Diputación de Segovia

YouTube: <https://www.youtube.com/@diputaciondesegovia>

Web: <https://www.dipsegovia.es/>

Logo:



3. ¿Qué es la Diputación de Segovia? Historia y valores.

La Diputación de Segovia es la institución a la que corresponde el gobierno y la administración autónoma de la provincia de Segovia. Ésta se creó en el año 1821, teniendo a día de hoy su sede en el Palacio de los Maldonado, en la calle de San Agustín, en el centro de la ciudad.

Una de sus funciones fundamentales es colaborar en la gestión de la actividad de los municipios que conforman la provincia. La Diputación de Segovia está integrada por

el presidente, los vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el pleno.

Trata diferentes áreas como es la hacienda y el desarrollo económico; los recursos humanos, gobierno interior y administración general; asuntos sociales; cultura, juventud y deportes; acción territorial; promoción provincial y desarrollo rural sostenible; asistencia a municipios; y prodestur.

Los principios básicos o valores de referencia de la Diputación de Segovia son los siguientes:

- Ser eficaces, dar una respuesta rápida y correcta a las necesidades de los ayuntamientos y ciudadanos.
- Ser eficientes en la gestión para conseguir prestar los servicios con calidad y al menor coste posible.
- Ser transparentes en las decisiones y actividades que trasciendan a la sociedad.
- Tener máxima seguridad física y lógica, con mecanismos estándar de integración interna y externa.
- Reutilizar y cumplir los criterios establecidos para las Administraciones Públicas.
- Ser transversales; trabajando de una forma interdisciplinar por parte de todos los departamentos.
- Ser polivalentes.
- Ser profesionales, es decir, que el personal debe estar comprometido con el servicio público y con la sociedad.
- Ser legales, respetando así el marco jurídico.

4. Objetivo.

Los participantes deberán crear una pieza publicitaria audiovisual, inédita y original que tenga como temática el medio rural y que promueva el desarrollo de estas zonas.

- El objetivo que se pretende conseguir con el spot es generar un interés acerca del medio rural para que los ciudadanos vuelvan a vivir en los pueblos o crear en ellos algún negocio.
- Es fundamental reflejar en el spot las ventajas que se encuentran en las zonas rurales para generar en el espectador un interés y que haya una movilización en estas zonas.

5. Tono

El spot tiene que mantener un tono alegre y desenfadado, pero sin olvidarse del mensaje que se quiere transmitir. El uso del humor debe ser sutil, sin caer en la frivolidad y la vulgaridad.

6. Medios

Los medios elegidos para promocionar este anuncio es la televisión y las redes sociales como Instagram, Facebook y YouTube.

En el Instagram y Facebook de la Diputación se podrá visualizar en un post de su perfil. En TV se localizará en canales de la provincia como es La8 Segovia.

7. ¿Quién puede participar?

En esta categoría podrá participar **cualquier estudiante del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas y del Programa de Estudios Conjuntos con Turismo del Campus María Zambrano** (Universidad de Valladolid), incluidos los que se encuentren disfrutando de una beca ERASMUS o SICUE.

La participación puede ser **individual o grupal (MÁXIMO GRUPO DE 4)**, teniendo en cuenta que se entregará **un único premio y que todos los integrantes del equipo deberán cumplir la condición expuesta en el inicio de este apartado.**

8. Especificaciones técnicas.

Las piezas creativas no podrán superar los 45 segundos de duración y deben recoger las siguientes características para la participación:

- Relación de aspecto: 16:9.
- Calidad de imagen: mínimo HD (1280 x 720).
- Formato de las piezas: MOV o H264 (MP4).
- Se debe prestar especial atención a la calidad del sonido, es recomendable que se utilicen micrófonos en el momento de grabación.

9. Premio.

El premio que recibirá la propuesta ganadora consistirá en:

- Un acuetrocho.
- Premio en efectivo de 200 euros.

El premio económico se entregará en un plazo máxima de 20 días laborables desde el día de celebración de la gala y, en caso de ser negativo el informe del Comité Antiplagio, el participante se compromete a entregar la cuantía económica completa (200 euros) y el acuetrocho, o al reintegro del coste de este, en un plazo máxima de 10 días.

NORMAS GENERALES DE PARTICIPACION EN PUBLICATESSEN 2023.

1. Entrega y plazo.

El plazo de entrega de las piezas de esta categoría se extiende hasta el **15 de marzo de 2024 a las 23:59**. Las piezas serán revisadas en el momento de la entrega por la organización, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas recogidas en estas bases.

2. Presentación.

La modalidad de entrega de las piezas creativas será online para todas las categorías y se realizara a través de la cuenta festivalpublicatessen@uva.es. Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Uno de los alumnos que se presente a la categoría, en el caso de que exista la posibilidad de presentarse en grupo, debe mandar un correo electrónico a la cuenta festivalpublicatessen@uva.es indicando en el asunto la categoría a la que se presenta, en este caso "TRUCHO DIPUTACIÓN".
2. Al poco tiempo recibirá un correo con un enlace que le redirigirá a la plataforma FileSender Rediris, la nube de almacenamiento donde se podrán alojar los archivos con una caducidad que se extiende hasta un día después del cierre de entrega de las piezas.
3. Una vez en la plataforma, se deberá adjuntar el/los archivos que compongan la pieza creativa en el formato indicado en las bases y nombrados con el título o lema principal de la obra. De igual manera y junto a la pieza, será necesario presentar un documento PDF en el que aparezca:
 - Categoría a la que se presenta.
 - Título o lema principal de la obra.
 - Nombre y apellidos del participante o de los participantes.
 - DNI.
 - Número de teléfono y email de cada participante.
 - Una fotografía de la persona o personas que han realizado la pieza, se ruega la mayor calidad posible.
4. El destinatario de estos archivos debe ser la cuenta de correo electrónico festivalpublicatessen@uva.es y el asunto será, nuevamente, el nombre de la categoría a la que se presenta. La fecha de expiración del archivo deberá situarse siete días después de la celebración de la gala, es decir, el 18/04/2024.
5. Una vez cumplimentados estos pasos, se puede seleccionar el botón "Enviar".

3. Derechos de propiedad, explotación, difusión y exhibición.

Los participantes serán los propietarios de pleno derecho de la obra, siendo de esta manera reconocida como suya en todo momento. Además, ceden de forma indefinida a la organización del festival la explotación gratuita de dicha pieza para poder reproducirla en diferentes medios propios y durante la gala. Si fuere necesario, se autoriza a la organización la posibilidad de realizar modificaciones con el consentimiento y la aprobación del autor o los autores de la obra.

4. Fallo del jurado.

Para esta categoría el jurado estará conformado por profesionales de la publicidad y relacionados con el ámbito de la Comunicación.

El fallo del jurado y las decisiones de la organización serán inapelables y la resolución se tomará por mayoría **pudiendo declarar desierto el premio si se estimase que las obras presentadas no alcanzan la calidad suficiente para ser las ganadoras**; de igual forma sucederá si no se alcanza el número mínimo de participantes.

5. Aceptación de las bases.

- **Los datos del propietario o propietarios de la obra presentada estarán plasmados única y exclusivamente en el documento PDF adjunto.** No podrá aparecer ningún dato personal como pudiera ser: una seña, una explicación o signo escrito en el propio contenido de la obra creativa (ejemplo: una firma, el logotipo o el nombre de los autores en la pieza audiovisual). **En este caso quedara descalificado de concuso.**
- **Cualquier concursante puede presentar más de una pieza en distintas modalidades o categorías, no siendo estas similares entre sí.**
- **No se aceptarán piezas que hayan sido publicadas previamente** en medias impresos o digitales, incluidas las redes sociales de los participantes; **esto supondrá la eliminación inmediata de la pieza presentada y la descalificación de sus autores.**
- **Las obras finales no deben incluir acciones violentas, sexistas, racistas, ni ningún aspecto que pueda vulnerar los derechos fundamentales de las personas. Todos los elementos que se incluyan en las producciones deben estar libres de derechos de autor pues, de lo contrario, Publicatessen podrá tomar las medidas que considere oportunas.**
- **Las creaciones han de ser originales e inéditas,** no habiendo sido presentadas en otros concursos y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de otras obras. El autor o autores serán los responsables ante el Festival Publicatessen y frente al Comité Antiplagio del incumplimiento de estas bases. **Si se determinase que alguna obra creativa es un plagio, será eliminada directamente del concurso y no podrá optar a ningún premio.**
- Presentarse a este concurso implica que los **participantes conocen y aceptan las bases**; por ese motivo estas bases no podrán ser impugnadas una vez formalizada la entrega de la pieza.
- **Aquellos trabajos que no cumplan los requisitos formales de estas bases se consideraran no válidos, quedando fuera del concurso.**
- Los participantes **ceden todos los derechos de propiedad, explotación, distribución y exhibición** de la obra derivados de la creación de la pieza objeto de este concurso; estos pasan a pertenecer en exclusiva a la Asociación Publicatessen. Los mencionados derechos de propiedad y explotación hacen referen-

cia al ejercicio y disfrute de los mismos referidos a la obra, ahora y en el futuro, siempre sin ánimo de lucro.

- Cualquier participante tiene **derecho a solicitar el acta de deliberación con la resolución de la votación del jurado**. La entrega de esta se realizará después de la celebración de la gala de Publicatessen.

Para cualquier consulta sobre las bases del concurso se podrá contactar a través del correo electrónico categorias@festivalpublicatessen.com con el asunto de la categoría. (Ejemplo: CONSULTA/SUGERENCIA TRUCHO DIPUTACIÓN).

Respecto a la Ley de Protección de Datos, la Asociación Publicatessen se compromete a proteger la presente ley orgánica que tiene por objeto:

Adaptar el ordenamiento jurídico español al reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones. El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de los datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica.

Garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme el mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

